MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180006288893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2026

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídico – VIVIANA RIVERA
Asesor Económico – MAX VELEZ
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto mod prorroga
CTO 169-CENACAVIACIÓN-2025

Teniendo en cuenta el oficio radicado **N° 2026675006014823**, emitido por el señor **Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA**, supervisor del **CTO 169-CENACAVI-2025**, suscrito con la empresa **ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT,** identificada con NIT. 261568024 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 19225 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) 122925, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60",** Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, este concepto es requerido para el día **28 de febrero de 2026.**

Plazo de ejecución: 02/03/2026
Prorroga: 29/05/2026

Comedidamente,

Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: 8 (folios) Oficio Solicitud prorroga CTO 169-CENACAVI-2025

Elaboró: CT. Dannya Betancourt
Oficial Seguimiento Contractual

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA _____ HORA _____

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS

NIVEL DE PRIORIDAD

- [ ] Operación inmediata
- [ ] Acuse recibido
- [ ] Urgente / Prioritario
- [ ] De cumplimiento
- [ ] Para su control
- [ ] Autorizado
- [ ] No autorizado
- [ ] Organice reunion al respecto
- [ ] Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

- [ ] De respuesta
- [ ] Trate conmigo
- [ ] Lo de su cargo
- [ ] Respuesta con firma
- [ ] Plazo SECEJ
- [ ] Documento extemporaneo
- [ ] reestablezca conducto regular
- [ ] Remitir por competencia
- [ ] Agendar
- [ ] Inicie investigación
- [ ] Elabore plan
- [ ] Verificar antecedentes
- [ ] Revisar documentación para tramite y/o devolución
- [ ] Favor asistir y elaborar Informe
- [ ] Trate Reunión
- [ ] prepare PPT
- [ ] HR/ unidades _____
- [ ] Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____/

ORDEN : Tc. Rojas: Estudie y recomiende

CR. JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÒN

FIRMA: _____

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026675006014823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2.

Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio No.3 (Prorroga No.3) al Contrato 169-CENACAVIACIÓN-2025.

Con toda atención, me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, la solicitud de Modificatorio No. 3 (Prorroga No. 3) al contrato No.169-CENACACIACION-2025 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60," suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), con plazo de ejecución hasta el día 02 de marzo de 2026, de acuerdo con las razones expuestas a continuación:

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el día 15 de septiembre de 2025 suscribió con la empresa UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), (ID P07000131254), el Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60", por un valor de QUINIENTOS NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (509.000,00) y un plazo de ejecución hasta el día 02 de marzo de 2026.

A la fecha, mencionado contrato presenta los siguientes valores y porcentajes de ejecución:

Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
FECHA 26 FEB 2026 10:16
RECIBIDO
SALE DUCUPY

VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	EJECUCIÓN FÍSICA	EJECUCIÓN FINANCIERA
USD 509.000,00	00,00	38,70 %	00,00%

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad parte de la obligación constitucional consagrada en el artículo 217, que establece lo siguiente: *"Las Fuerzas Militares tendrán cómo finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional".*

Para lo cual, la Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk, de los cuales 46 son UH-60L y 07 son S70i. Estas aeronaves están bajo el programa de mantenimiento del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, que principalmente se basa en dos clases de mantenimiento: programado y no programado (imprevisto). Las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en apoyo a la implementación del plan Estratégico "AYACUCHO PLUS", la cual busca fortalecer el control territorial y operaciones ofensivas, en áreas donde operan los grupos armados organizados (GAO) y que están vinculados con las economías ilícitas como resultados de actividades del narcotráfico

De este modo, se exige a las unidades de Aviación del Ejército Nacional, contribuir a la conducción eficiente de la Operaciones Terrestres Unificadas (OTU), en apoyo de las áreas de responsabilidad asignadas a cada una de las divisiones que integra el Ejército Nacional en cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS. Es por ello, que las aeronaves de ala rotatoria y en especial los de la serie UH-60 y S70i cumplen funciones de maniobra y movilidad a las tropas de superficie y demás personal que el gobierno requiera, con el propósito esencial de mantener la paz, combatir la minería ilegal y ayudar a la población civil en situaciones de crisis ecológica, social y/o humanitaria.

Por otra parte, se hace necesario dar estricto cumplimiento a los retos impuestos por el mando superior, teniéndose en cuenta los aspectos de mantenimiento que se describen a continuación:

- Las aeronaves antes mencionadas se encuentran adscritas al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 para su sostenimiento, de acuerdo a lo

establecido por los manuales técnicos aplicables de cada aeronave y bajo la administración de la sección de Control de Producción, de acuerdo a las horas voladas.

- Es de vital importancia resaltar ante la Administración, la importación de mantener un stock de repuestos en condiciones **SERVICIABLES** lo suficientemente amplio el cual cubra las necesidades de la unidad de mantenimiento presentadas durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento programado (PMI 1-PMI2-120 HORAS) en cuanto a componentes de alta rotación y que hacen parte del DRIVE SYSTEM

SITUACIÓN PRESENTADA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el día 25 de febrero del año en curso el contratista UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP por intermedio de su representante legal el señor ANDRÉS REYES SMITH mediante oficio No. 08-2026 (documento anexo), manifiesta a esta supervisión la imposibilidad de realizar la entrega de los componente pendientes por reparación del PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA, en razón que se encuentran en proceso de evaluación y posterior reparación toda vez, que los componentes han presentado daños ocultos lo que a generado retrasos en la reparación.

Con base en lo expuesto por el contratista y el argumento presentado respecto a las condiciones que han impactado el desarrollo de las actividades contractuales, esta supervisión procede a informar al Gerente del Proyecto y a someter la solicitud a consideración del Comité Técnico Estructurador.

Lo anterior, con el propósito de que dicho comité realice el análisis correspondiente desde el punto de vista técnico, evaluando las condiciones operacionales, logísticas y de disponibilidad de componentes, y determine la viabilidad o no de la prórroga solicitada así:

- El día 26 de febrero de 2026, esta supervisión mediante oficio No. **2026675006012813**, solita al gerente de proyecto su intervención ante el comité técnico estructurador para que se adelante el estudio y análisis a la propuesta planteada por el contratista mediante concepto técnico.

- El día 26 de febrero de 2026, se recibe por parte del gerente de proyecto mediante oficio No. **2026675006013053** respuesta al oficio radicado No. **2026675006012813**, de fecha 26 de febrero de 2026, adjuntando concepto técnico radicado No. **2026675006013853** de fecha 26 de febrero de 2026 en el cual el comité

técnico estructurador luego de analizar desde el punto de vista técnico y exponer los argumentos correspondientes, emitió **VIABILIDAD FAVORABLE** a la solicitud presentada por el contratista.

RECOMENDACIÓN.

El Supervisor del Contrato, con fundamento en la **VIALIDIDAD FAVORABLE** emitida por el comité técnico estructurador y con el apoyo del señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60 y Gerente de Proyecto, considera procedente recomendar al Señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS , Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la suscripción del Contrato Modificatorio No. 3 (Prorroga No. 3) al Contrato de Prestación de Servicios No. 169-CENACAVIACIÓN-2025 hasta el día **29 mayo de 2026**, manteniendo las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento .

Respetuosamente,

Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor del contrato 169-CENACAVIACION-2025

ANEXOS:

Oficio solicitud prorroga empresa contratista	(01 folios)
Oficio de solicitud concepto técnico del supervisor al gerente de proyecto	(01 folios)
Oficio de respuesta con el concepto técnico	(01 folio)
Concepto técnico	(03 folios)

Elaboró: SS. Mendoza Martha
Suboficial Planeación UH-60 _____

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60 _____

Vo. Bo: CT. Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60 _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026675006012813** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2-EJEC-17.2

Bogotá D.C, 26 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento No.2 UH60
Gerente de proyecto
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Solicitud concepto técnico contrato No.169-CENACACIACION-2025.

Con toda atención, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Mantenimiento No. 2 UH-60 y Gerente de proyecto, su intervención ante el comité técnico estructurador con el propósito de que se analice y posteriormente se emita concepto técnico a la solicitud presentada por el contratista ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS) en referencia al contrato No.169-CENACACIACION-2025 cuyo objeto tiene los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60,", mediante oficio No. 08-2026 de fecha 25 de febrero de 2026, por el cual manifiesta la imposibilidad de hacer la entrega dentro del plazo de ejecución de los componentes pendientes por entrega, por lo cual solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **29 de mayo de 2026.**

Esta supervisión queda atenta a la expedición de mencionado concepto técnico emitido por el comité técnico estructurador en aras de verificar si es viable o no la propuesta planteada por el contratista para iniciar los trámites pertinentes ante CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

Respetuosamente,

Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor contrato 169-CENACAVIACIÓN-2025

ANEXO: Comunicación Empresa Contratista 08-2026

Elaboró: SS. Martha Mendoza
Suboficial Planeación UH-60

Revisó: SV. Diego Murillo
Suboficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT Jaime Murcia
Oficial Planeación UH-60

Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Universal Logistics Support corp.

Bogotá D.C, febrero 25 de 2026 **OF: 08-2026**

Señor:
TC. CORREDOR MEDINA FABIAN LEONARDO
Supervisor Contrato 169-CENACAVIACION-2025
Ciudad

Ref. **INFORME EJECUCION Y SOLICITUD PRORROGA**
CONTRATO 169-CENACAVIACION-2025

Respetado Coronel,

Agradeciendo de antemano su valiosa atención, nos permitimos, en nombre de la firma ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP, informar muy respetuosamente sobre los componentes pendientes por entregar en la ejecución del Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	CANTIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGA
PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA				
23	TRANSMISSION,MECHANlima	70358-06600-046	3	(1EA) Pendiente respuesta del EJC del informe presentado por condición BER del componente – **OF: 052-2026** (2EA) En procesos técnicos por pare de la estación reparadora

Teniendo en cuenta el reporte de componentes pendientes por entregar anteriormente relacionado en el marco de la ejecución del contrato en mención, nos permitimos informar al señor Coronel que para el Lote 23 nos encontramos a la espera de pronta respuesta a nuestro oficio 052-2026 por parte del Ejercito Nacional de Colombia para proceder con la entrega y devolución del componente, toda vez que este se encuentran listos para su despacho.

Así mismo, informamos que 2 de los componentes del Lote 23 se encuentran en procesos técnicos de evaluación y reparación, teniendo en cuenta que los componentes han estado presentando daños considerables.

Lo anterior, aunado al cierre del gobierno en Estados Unidos, que inicio el 1 de octubre de 2025 y que aun continua, que afecta todas las transacciones comerciales en la adquisición de partes, y a su vez todos los trámites, operaciones aduaneras y logísticas que se encuentran represadas, afectando considerablemente toda la cadena logística del Comercio Internacional; pese a que hemos trabajado arduamente en las coordinaciones técnicas y logísticas en la ejecución del contrato, hemos tenido que afrontar diferentes situaciones gubernamentales que dilatan toda nuestra cadena operativa, considerando igualmente las complicaciones presentadas en las Licencias de Exportación.

Finalmente, es preciso señalar que para la firma ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP es fundamental la seriedad, el respeto y el cumplimiento con los compromisos contractuales adquiridos con el Ejercito Nacional de Colombia.

Por lo anterior, agradecemos al señor Coronel su valiosa intervención, con el fin de otorgarnos prorroga en la ejecución del contrato hasta el día 29 de mayo del 2026, con el fin de ejecutar satisfactoriamente el contrato Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

ANDRES REYES SMITH
Representante Legal de la firma Apoderada ULS COLOMBIA S.A.S
Representando a ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026675006013053**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2.

Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato 169-CENACACIACION-2025.
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud concepto técnico radicado No. **2026675006012813**.

Comedidamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato No.169-CENACACIACION-2025 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60," suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), el concepto técnico emitido por el comité técnico estructurador para la viabilidad a la prorroga al plazo de ejecución solicitado por el contratista hasta el día **29 de mayo de 2026**.

Como Gerente de Proyecto, se requiere que esa supervisión continúe con los trámites necesarios ante la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, respaldando el concepto técnico, en virtud de mantener la continuidad operativa del programa de mantenimiento de la flota UH-60.

Atentamente,

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60
Gerente de Proyecto

ANEXO: Concepto Técnico comité técnico estructurador (04 folios)

Elaboró: ST Kevin Morales
Oficial Planeación UH-60

Vo. Bo: CT Jaime Murcia
Comité técnico Estructurador UH-60

Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 UH-60
SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026675006013853/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2.

Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor de contrato 169-CENACAVIACION-2025
Aeropuerto El Dorado Puerta 6, Nueva zona de aviación general
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto técnico viabilidad modificatorio No.3, (prorroga No.3), Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025.

Con toda atención, este comité técnico estructurador se permite emitir concepto técnico de viabilidad técnica al señor Teniente Coronel supervisor del contrato 169-CENACAVIACION-2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ULS), cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60," de acuerdo a la solicitud elevada a este comité mediante oficio radicado No. **2026675006012813** de fecha 25 de febrero de 2026 por intermedio del señor Comandante Batallón de Mantenimiento No.2 UH60, Gerente de proyecto así:

JUSTIFICACIÓN TECNICA

La necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de repuestos aeronáuticos en condición SERVICIABLE, correspondiente al sistemas de tren de potencia de los helicópteros UH-60 Black Hawk, exige una adecuada gestión logística y técnica orientada al sostenimiento de la capacidad operativa.

En este contexto, es responsabilidad del Gerente de Proyecto y de los Comités Técnicos estructuradores asegurar que los componentes de alta rotación y de funcionabilidad critica para el vuelo sean sometidos oportunamente a procesos de reparación, con el fin de restituir su condición de aeronavegabilidad y mantener niveles óptimos de inventario en el almacén aeronáutico.

Verificada la documentación adjunta en la solicitud de la supervisión al comité técnico

estructurador, se evidencio que el contratista manifiesta la imposibilidad de la entrega de los componentes restantes inscritos en el PAQUETE "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato por los argumentos expuestos a continuación:

- **ENTREGAS Y ETAPA EVALUACIÓN REPARACIÒN**

Paquete "B" SISTEMA DE TREN DE POTENCIA

De acuerdo con lo manifestado por la empresa contratista, los componentes pendientes por entrega, correspondientes a dos (2) ítems inscritos en el Paquete "B", descritos como **TRANSMISSION MECHAN P/N 70358-06600-046**, se encuentran actualmente en proceso de evaluación técnica y posterior reparación, en razón a que durante la inspección se evidenciaron daños ocultos. Esta situación ha generado retrasos en la finalización del proceso de reparación. No obstante, según la proyección del contratista, dichos componentes serán reparados y entregados en el mes de mayo de 2026.

- **TRAMITES ADUANEROS**

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, como consecuencia del cierre del gobierno federal de los Estados Unidos ocurrido el pasado mes de octubre, persisten afectaciones en las operaciones logísticas y en la cadena de suministro. Adicionalmente, la priorización de requerimientos por parte del United States Army ha limitado la disponibilidad y adquisición oportuna de los repuestos necesarios para adelantar los trabajos correspondientes a los componentes incluidos en el Paquete "A" (Reparación y/o Exchange).

Esta situación ha generado retrasos en los procesos de reparación y, en consecuencia, en el cumplimiento de los tiempos inicialmente previstos para la entrega de los componentes, impactando el cronograma de ejecución contractual.

ANÁLISIS DE FACTORES TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA PRÓRROGA SOLICITADA.

- **IMPACTO STOCK ALMACÉN REPARABLES UH-60.**

De acuerdo con la consulta realizada en el sistema SAP, a la fecha se evidencia en el Centro Logístico Integrado de la Aviación del Ejército una baja disponibilidad de los componentes adjudicados al contratista en condición serviciable, situación que afecta la capacidad de atención oportuna de los requerimientos que se generan de manera permanente en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la flota UH-60.

Radicado No. **2026675006013853/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2.

Sin embargo, conforme a los tiempos de entrega proyectados por el contratista, se prevé que en los próximos meses se genere un impacto positivo y significativo en los niveles de stock del almacén, debido al incremento en las cantidades de componentes reparados y entregados. Lo anterior permitirá fortalecer la disponibilidad de material, mejorar la capacidad de respuesta del sistema logístico y contribuir al sostenimiento del nivel de alistamiento operacional de la unidad.

- **NIVEL DE ALISTAMIENTO.** Este comité permite establecer que el nivel de alistamiento de la flota de helicópteros Black Hawk (UH-60/S-70i) presentó, durante el primer trimestre de 2026, un promedio del 70,98%. Sin embargo, para mantener y fortalecer este porcentaje, resulta indispensable contar con un stock de componentes en condición SERVICIABLE suficientemente robusto, que permita atender de manera oportuna los requerimientos de la unidad de mantenimiento.

Lo anterior se verá reflejado en la continuidad de la disponibilidad operacional de las aeronaves, garantizando el cumplimiento de las misiones asignadas a la División de Aviación de Asalto Aéreo, especialmente en el apoyo a las operaciones de las tropas en tierra y en el desarrollo de misiones de asistencia humanitaria.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Con fundamento en los argumentos técnicos expuestos previamente, el Comité Técnico Estructurador emite concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE** para que la supervisión del contrato adelante los trámites correspondientes al Modificatorio No. 3 (Prórroga No. 3), estableciendo como nueva fecha de ejecución el 29 de mayo de 2026, manteniendo sin modificación las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el contrato principal.

Respetuosamente,

CT. JAIME LEANDRO MURCIA MUÑOZ
Comité Técnico Estructurador

State of Florida
Department of State

I certify from the records of this office that ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on December 11, 2007, effective December 7, 2007.

The document number of this corporation is P07000131254.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 2026, that its most recent annual report/uniform business report was filed on January 6, 2026, and that its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida at Tallahassee, the Capital, this the Eighteenth day of February, 2026



Secretary of State

Tracking Number: 5736006088CU

To authenticate this certificate,visit the following site,enter this number, and then follow the instructions displayed.

https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180006495463**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 2 de marzo de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA CONTRATO **No. 169-CENACAVIACIÓN-2025** CUYO OBJETO ES **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".**

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación escrita No. 2026675006014823:MDN-CGFM-COEJC-SECEJC-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2 fechada del 26 de Febrero de 2026, el supervisor remite y avala solicitud de prórroga de la firma contratista, que según argumenta, ha experimentado retrasos asociados con procedimientos realizados sobre los reparables.

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta asesoría, se pudo establecer que a la fecha el contratista presenta demoras en la reparación de algunos de los componentes del contrato debido principalmente la aparición de daños ocultos que demandan un proceso adicional de evaluación, lo cual ha retrasado parcialmente la reparación de los elementos que comprenden el cierre del proyecto de mantenimiento; por lo anterior, esta asesoría estima conveniente otorgar el plazo de ejecución adicional a fin de sortear la situación logística presentada, al evidenciar que por motivos de la dependencia del resultado de los procesos técnicos adicionales, el tiempo solicitado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato es razonable y no excede la vigencia fiscal.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180006495463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Así que, una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, destacando especialmente que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 29 de Mayo de 2026.

   ***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la prórroga del contrato **No. 169-CENACAVIACIÓN-2025** cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico.

CENACAVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180006437753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 2 de marzo de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO JURIDICO PRÓRROGA CONTRATO **No. 169-CENACAVIACIÓN-2025** CUYO OBJETO ES **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60".**

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"** para lo cual se celebró contrato **No.169-CENACAVIACIÓN-2025**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP,** identificada con **N° P07000131254** representada legalmente por el señor Alberto Alejandro León Salgado, con cédula ciudadanía **N° 6.498.573 de Tuluá, con** Apoderado en Colombia por la empresa **ULS COLOMBIA S.A.S., con NIT 900486488 0,** representada a su vez por el señor Andrés Reyes Smith con cedula de Ciudadanía **N°80.419.108 expedida en Usaquén,** el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2025**,** por la suma de **QUINIENTOS NUEVE MIL DOLARES (USD509.000,00).**

2. Que mediante la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y hasta el 21 de noviembre de 2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180006437753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

3. Que mediante modificatorio No. 1 se extendió el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2025.

4. Que mediante modificatorio No. 2 se extendió el plazo de ejecución hasta el 02 de marzo de 2026.

5. Que mediante documento fechado el 25 de febrero de 2026, la empresa **ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP,** solicita formalmente la prórroga del plazo contractual hasta el 29 de mayo de 2026, argumentando la imposibilidad de entregar oportunamente los componentes pendientes del Paquete "B" – Sistema de Tren de Potencia, específicamente ítems correspondientes a transmisiones (P/N 70358-06600-046), la causa principal del retraso obedece a daños ocultos evidenciados durante el proceso de inspección técnica, lo cual obligó a someter los componentes a evaluación y reparación adicional, adicionalmente, el contratista expone afectaciones logísticas derivadas del cierre del gobierno federal de los Estados Unidos y restricciones en licencias de exportación, lo que ha impactado la cadena de suministro internacional.

6. Que mediante oficio No. 2026675006013853/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2 fechado el 26 de febrero de 2026, el comité técnico analiza la documentación y concluye que los retrasos se encuentran debidamente sustentados en factores técnicos y logísticos externos al contratista, como los daños ocultos detectados y las restricciones aduaneras, asimismo, evidencia que actualmente existe baja disponibilidad en el stock de componentes reparables en condición serviciable, lo que afecta la capacidad de respuesta del sistema logístico, técnicamente, considera que la prórroga permitirá recuperar inventarios, fortalecer el nivel de alistamiento y evitar afectaciones operacionales.

7. Que mediante oficio No. 2026675006014823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2 fechado el 26 de febrero de 2026, el supervisor del contrato señor Teniente Coronel Fabian Leonardo Corredor, solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución, con fundamento en la viabilidad favorable emitida por el comité técnico, el Supervisor del contrato recomienda formalmente al Ordenador del Gasto la suscripción del Modificatorio No. 3 (Prórroga No. 3) hasta el 29 de mayo de 2026, manteniendo inalteradas las especificaciones técnicas obligatorias y adicionales del contrato principal.

8. Que se adelantó revisión al Certificado de existencia y representación legal de la **ULS – UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP,** identificada con **No. P07000131254** representada legalmente por el señor Alberto Alejandro León Salgado, con cédula ciudadanía **N° 6.498.573 de Tuluá, con** Apoderado en Colombia por la empresa **ULS COLOMBIA S.A.S., con NIT 900486488 0,** representada a su vez por el señor Andrés Reyes Smith con cedula de Ciudadanía **N°80.419.108 expedida en Usaquén,**

encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.

9. Que mediante oficio No. 202618006288893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 28 de febrero de 2026, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto económico y jurídico.

10. Que el asesor económico mediante documento fechado el 02 de marzo de 2026, dio respuesta al oficio No. 202618006288893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 28 de febrero de 2026, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

> *"(…) Así que, una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, destacando especialmente que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad (…)".*

ARGUMENTACIÒN JURIDICA

"(…) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993,en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración (…)".

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del articulo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, *reformar***, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscrito, en cuanto a trabajos **(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor),** reformas que podrán hacerse mediante "contrato adicional" o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)" entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la ***sentencia C 949 de 2021 (2)****, la corte constitucional señalo que*

la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (..)".

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80,los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estataleses una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de losfines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas

CENACAV

exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseñode reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias paraevitar el fracaso (…)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados quecolaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimientode los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendránla dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecucióndel contrato (…)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que,a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece quetodo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificarel contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por elcual se suscribió el **Contrato No. 169-CENACAVIACIÓN-2025**.

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180006437753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución enel sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

CONCEPTO

En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesoría económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato **No. 169-CENACAVIACIÓN-2025,** actualizando la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 29 de mayo de 2026, desde el punto de vista jurídico, resulta procedente y debidamente sustentada la suscripción del modificatorio, toda vez que la ampliación del plazo obedece a circunstancias técnicas y logísticas sobrevinientes, debidamente acreditadas mediante los soportes adjuntados por el supervisor, como la identificación de daños ocultos en componentes del sistema de tren de potencia y afectaciones en la cadena de suministro internacional, por lo que la ampliación del plazo se orienta a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y la protección del interés público, lo cual se configura en el cumplimiento de los fines del estado.

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a loscambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta enrelación con los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60"** ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.

De esta manera, al analizar los requerimientos elevados por el supervisor del contrato mediante oficio No. 2026675006014823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV2 fechado el 26 de febrero de 2026, frente al proyecto de modificar se pudo concluir:

- ❖ A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- ❖ Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- ❖ No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180006437753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

- ❖ El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- ❖ Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Viviana Rivera Ruiz

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación

CENACAVI